



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 5867

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2025-10528599-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la certificación de la capacitación denominada “Tramo formativo para docentes en cambios de funciones. Perfil pedagógico. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares”, destinada a docentes en cambios de funciones, desarrollada en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en articulación con la entidad sindical Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE);

CONSIDERANDO:

Que la mejora continua de la calidad educativa requiere del fortalecimiento de las capacidades institucionales, particularmente en el acompañamiento pedagógico de las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que las instituciones educativas demandan docentes capacitados para desempeñar funciones de acompañamiento pedagógico, orientación y seguimiento de las trayectorias escolares, contribuyendo al aprendizaje, la permanencia y la inclusión educativa en un marco de equidad y cuidado institucional;

Que la capacitación tiene por finalidad certificar la formación de docentes en conocimientos pedagógicos, didácticos y normativos específicos, orientados al acompañamiento de las trayectorias escolares, en el marco de la movilidad funcional prevista por la normativa vigente;

Que la Ley N.º 9.600 establece, dentro de los derechos y obligaciones de los docentes en cambio de funciones, el derecho a recibir las capacitaciones necesarias para el adecuado desempeño de las nuevas funciones, de conformidad con los programas de formación previstos por dicha norma, conforme lo dispuesto en su artículo 11, inciso a.;

Que se implementa la capacitación denominada “Tramo formativo para docentes en cambios de funciones. Perfil pedagógico. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares”, desarrollada en modalidad virtual e híbrida durante el período de agosto – setiembre 2026, con una carga horaria total de cien (100) horas reloj, orientada al fortalecimiento de competencias pedagógicas vinculadas al seguimiento y sostén de las trayectorias educativas;

Que dicha capacitación se estructura como un recorrido formativo integral que incluyó aula virtual, repositorio de normativas vigentes, marco teórico de referencia, webinars asincrónicos, actividades de aplicación y reflexión por módulo, acompañamiento tutorial, foros de intercambio y evaluaciones con instancias recuperatorias, siendo la modalidad virtual desarrollada por la Dirección General de Escuelas y la modalidad presencial e híbrida llevada a cabo por la entidad sindical Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE);

Que los contenidos abordados promueven la comprensión de los enfoques pedagógicos contemporáneos, el acompañamiento de las trayectorias escolares, el fortalecimiento del clima institucional, la alfabetización, el desarrollo de habilidades lectoras y funciones ejecutivas, así como el monitoreo y la evaluación de los aprendizajes, en articulación con la normativa vigente;



Que la propuesta formativa se desarrolló en el marco del diálogo paritario no salarial, con participación de la organización sindical, constituyéndose en una acción estratégica para el fortalecimiento de las instituciones educativas y la jerarquización de las funciones pedagógicas de acompañamiento;

Que corresponde reconocer formalmente y certificar la capacitación realizada por las y los docentes que den cumplimiento con los requisitos establecidos, otorgando validez institucional al trayecto formativo;

Que Subsecretaría de Educación otorga el visto bueno a la presente tramitación;

Que se incorpora en orden 35 dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Certifíquese la capacitación denominada "Tramo formativo para docentes en cambios de funciones. Perfil pedagógico. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares" en los niveles y modalidades: Inicial, Especial y Jóvenes y Adultos; desarrollada en modalidad virtual e híbrida, durante el período agosto / septiembre de 2026, con una carga horaria total de cien (100) horas reloj, destinada a docentes del Sistema Educativo Provincial en Cambio de Funciones.

Artículo 2do- Establézcase que la certificación será otorgada a los docentes que hayan acreditado los requisitos establecidos para el trayecto formativo, independientemente de la modalidad de cursado: virtual, desarrollada por el Gobierno Escolar, o semipresencial, implementada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE).

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación la realización de los actos administrativos necesarios para la emisión y registro de las certificaciones correspondientes.

Artículo 4to.- Déjese establecido que la certificación emitida podrá ser considerada como antecedente formativo, conforme a la normativa vigente o la que en el futuro se dicte.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/08/2026	32658